



# Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

## Al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

### INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN AVENIDA JOAQUÍN BLANCO TORRENT"

#### Antecedentes y objeto del contrato

La Avenida Joaquín Blanco Torrent presenta fisuras tanto longitudinales como transversales en su capa de rodadura. Estas fisuras, si bien no han generado problemas graves en el funcionamiento de la vía, representan un indicio de que el pavimento está sufriendo un desgaste progresivo debido al tráfico continuo al que ha sido sometido.

Es importante tomar acciones oportunas para abordar estas fisuras, ya que, de no ser atendidas adecuadamente, podrían expandirse y agravar el deterioro del pavimento. Esto podría acarrear consecuencias indeseables en el futuro, tales como deformaciones, grietas y alteraciones en la explanada debido a las infiltraciones de agua.

En respuesta a las consideraciones mencionadas y a solicitud expresa de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se procede a la redacción del presente Proyecto de Acondicionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el objeto del proyecto es mejorar la funcionalidad, seguridad y estética de la Avenida Joaquín Blanco Torrent mediante la restitución de la capa de rodadura. Las intervenciones propuestas tienen como finalidad prevenir la aparición de futuras patologías que puedan comprometer el funcionamiento de la estructura.

#### Competencia

De conformidad con el artículo 25.c del TRLPEMM<sup>1</sup>, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto. Al respecto, el artículo 26.1.f del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias la función de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

#### No división en lotes

A fin de dar cumplimiento a esta prescripción, se informa que las diferentes unidades de obra del proyecto no son susceptibles de ser realizadas de forma independiente por lotes, debido a los siguientes motivos:

- Dificultad en la correcta ejecución técnica: La realización independiente de las diferentes prestaciones contempladas dificultarían su correcta ejecución desde un punto de vista técnico. El proyecto abarca la rehabilitación del pavimento, la instalación de elementos de urbanización, la mejora del drenaje y la señalización vial, entre otras acciones. Estas

<sup>1</sup> Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Puertos de Las Palmas

1



r006754ac50a080fdec07e8193020c290

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	08/02/2024 13:31
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	16/02/2024 11:23



r006754ac50a080dec07e8193020c290

intervenciones están interrelacionadas y su ejecución por separado generaría interferencias entre sí, comprometiendo la calidad y coherencia global del proyecto.

- Riesgos asociados a la coordinación: El objeto del contrato requiere una adecuada coordinación entre las diferentes prestaciones a realizar. Dividir el proyecto en lotes y asignar la ejecución a varios contratistas diferentes sería un desafío para lograr dicha coordinación, ya que las unidades de obra están interconectadas y no pueden ser divididas sin comprometer la eficiencia y sinergia del conjunto.

**Plazo de ejecución**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) semanas.

**Presupuesto y valor estimado del contrato**

El presupuesto de la obra se desglosa de la siguiente forma:

*RESUMEN DEL PRESUPUESTO:*

1	DEMOLICIONES .....	40.331,92 €
2	URBANIZACIÓN .....	122.872,30 €
3	SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO .....	18.318,48 €
4	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	15.937,94 €
5	SEGURIDAD Y SALUD.....	7.161,51 €
6	SERVICIOS AFECTADOS E IMPREVISTOS .....	8.480,00 €
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL .....</b>	<b>213.102,15 €</b>
	13,00% Gastos generales.....	27.703,28 €
	6,00 % Beneficio Industrial.....	12.786,13 €
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO INVERSIÓN.....</b>	<b>253.591,56 €</b>

En atención a lo anterior, se estima que el contrato tiene un valor estimado de doscientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (253.591,56 €), sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), e incluye la ejecución de todos los trabajos del contrato.

El presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC (7%), asciende a doscientos setenta y un mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (271.342,97 €)

**Régimen jurídico y órgano de contratación.**

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se hará uso de un único criterio de adjudicación (económico) que atenderá al PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, dado que es el único factor determinante, puesto que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible introducir variaciones de plazo ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa de Infraestructuras Director	08/02/2024 13:31 16/02/2024 11:23

de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios.

En virtud de este Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por no superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de obras.

### Propuesta

Por lo anterior, se eleva el presente informe justificativo al Órgano de Contratación junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director  
**Francisco J. Trujillo Ramírez**

Jefa de Infraestructuras  
**Antonia Bordón Guerra**



r006754ac50a080dec07e8193020c290

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	08/02/2024 13:31
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	16/02/2024 11:23